

Edicto

IV.357

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de "Torre de Oña S.A.", contra resoluciones de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1990, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de fechas 2 de noviembre de 1990, por las que se denegaba el ejercicio del derecho de replantación de unas parcelas de viñedo arrancadas y que se pretenden plantar en otras.

Este recurso lleva el número 25/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de Emplazamiento

IV.358

En virtud de lo ordenado por S.S.^a en resolución dictada con esta misma fecha, en los autos de Juicio de Faltas nº 100/89 seguidos por Coacciones, se ha acordado emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula, acuda ante a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a M^a Amelia y M^a Jesús Lanza Gomez y Antonio Pradera Jauregui, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 4 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.359

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 80-89 sobre Lesiones, se cita a Angel San Fernandez, cuya última residencia era Gral. Franco 35 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de marzo y hora de las 10,00 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de febrero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.360

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.090-89 sobre Hurto, se cita a

Francisco José García Gonzalez, cuya última residencia era San Agustín nº 8, 3ª a y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de marzo y hora de las 10,10 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.361

En Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en autos de Juicio Verbal Civil nº 300/90 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— Vistos los presentes autos por la Ilma. Sra. D^a Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido, los autos de Juicio Verbal Civil nº 300/90, entre partes: De la una y como demandante D. José Domingo Narro Cueva, D. Pablo Pinedo Rubio, y D. Miguel Martínez Marín, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Alesanco (La Rioja), asistidos del Letrado D. José María Cid; y de la otra y como demandados D^a Adoración, D^a Consolación, D^a Isabel y D^a María Josefa Saez Sobrevilla, representadas por la Procuradora D^a María del Rosario Purón Picatoste, y bajo la dirección del Letrado D. José Ignacio Sabrás Bengoa; así como contra los herederos desconocidos de D^a Marina y D^a Rosa Saez Sobrevilla, los que no han comparecido en autos, encontrándose declarados en rebeldía, sobre acción personal de cumplimiento de contrato".

FALLO.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. José Domingo Narro Cueva, D. Pablo Pinedo Rubio, y D. Miguel Martínez Marín, asistidos del Letrado D. José María Cid, contra D^a Adoración, D^a Consolación, D^a Isabel y D^a María Josefa Saez Sobrevilla, representadas por la Procuradora Sra. Purón Picatoste y asistidos del Letrado Sr. Sabrás y contra los Herederos Desconocidos de D^a Marina y D^a Rosario Saez Sobrevilla, en situación de rebeldía, debo:

Declarar y declarar la existencia de contratos de arrendamientos a favor de los actores sobre propiedades de las demandadas tal y como figura en el fundamento jurídico 3º de esta sentencia, y en consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas a indicar a los actores las fincas de replazo que tras la concentración parcelaria, les corresponde, a fin de ejercitar su derecho de arrendamiento en concepto de arrendatario; determinándose en ejecución se sentencia la identificación de tales fincas; Las costas del presente juicio se abonarán por partes iguales por las demandadas vencidas.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndolas saber que la misma no tiene el carácter de firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días hábiles por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Mediante la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de D^a Marina y D^a Rosario Saez Sobrevilla, notifíqueses esta sentencia en legal forma, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Publicada en el mismo día.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TODO TERRENO COMPLETAMENTE EQUIPADOS DESTINADOS AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA". EXPEDIENTE Nº 02-4-2.1-001/91
V.A.133

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia: Objeto: "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TODO TERRENO COMPLETAMENTE EQUIPADOS DESTINADOS AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000.-Ptas)

Fianza Provisional: Ciento treinta mil pesetas (130.000.-Ptas).

Plazo de Entrega: Veinte días (20 días).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de Febrero de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del

día 6 de Marzo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de Febrero de 1.991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE MATERIAL Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL".EXPEDIENTE Nº 02-4-2.1-002/91
V.A.134

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia: Objeto: "ADQUISICION DE MATERIAL Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL".

Presupuesto de Contrata: Cinco millones setecientos noventa y seis mil pesetas (5.796.000.-Ptas).

Lote 1.— Camillas botiquines, etc.

610.000.-Ptas

Lote 2.— 8 Emisoras portátiles VHF

920.000.-Ptas